

Lote 2538

Puja inicial: 5€

Subasta Online Billetes #56

Deuda amortizable del Estado al 3%. 1 de Octubre de 1949. Capital de 500 pesetas (verde), con algunos cupones. Agujeros centrales. BC.



Real orden de 15 de Noviembre de 1929.

Artículo 2.^a Cuando el saldo que motive la emisión sea menor de cien pesetas, se expedirá un Residuo que podrá convertirse en una inscripción o en un Título de la Deuda Interior al 4 por 100, presentado con otros que formen en junto cien pesetas nominales. La fracción que exceda de esta cantidad quedará en beneficio del Tesoro.

Artículo 3.^a El Residuo que se expida en pago de un crédito no devengará intereses hasta la fecha de la presentación de la factura de conversión.